



# Resolución Ministerial

390-2017 MTC/01

Lima, 17 de mayo de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 685-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 136-2017-MTC/09.02 y el Informe N° 076-2017-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones y el Oficio N° 058-2017-MTC/PEJP-2019 que contiene adjunto el Informe N° 0011-2017-MTC/PEJP-2019.4 elaborado por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1. y 5.2. del artículo 5, del Decreto Legislativo 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, y, entre otros, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Sectores; disponiéndose en su numeral 5.6, que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el numeral 5.4. del artículo 5, del citado Decreto Legislativo, establece que las Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el numeral 5.5. del artículo 5 de dicho dispositivo, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar el contenido, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual, en su artículo 4, numeral 4.1, señala que para los fines del Sistema



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades y empresas públicas del Gobierno Nacional se agrupan en sectores, siendo uno de ellos, el sector Transportes y Comunicaciones;

Que, asimismo el literal d) del artículo 6 del citado Reglamento establece que el Titular del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, le corresponde, entre otras funciones, designar al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector, siempre que cumpla(n) con el perfil profesional establecido;

Que, el literal h) del artículo 7 del Reglamento, señala a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, como la unidad orgánica responsable de registrar a los órganos del Sector que realizarán las funciones de UF y UEI, así como a sus Responsables, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 295-2017-MTC/01 se designa a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como el órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su Director;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, se establece el Formato N° 02 para el Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones, el mismo que consigna los datos del Responsable de la UF, con la firma y sello del Responsable de la OPMI, encargado de realizar el registro en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Memorándum N° 685-2017-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se remite el Informe N° 076-2017-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones, en el cual señala, entre otros temas, que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019, a través del Informe N° 0011-2017-MTC/PEJP-2019.4, formula solicitud de Designación del Responsable de la Unidad Formuladora del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019 (PEJP) y el Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones, para cuyo efecto, adjunta el Formato N° 02 de Registro de la Unidad Formuladora (UF) en el Banco de Inversiones y la Hoja de Vida de la funcionaria propuesta para su designación como Responsable de la UF;

Que, mediante Informe N° 076-2017-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que de acuerdo con la información presentada y las conclusiones del Informe de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos 2019, el profesional propuesto reúne los requisitos del perfil profesional establecido en el Anexo N° 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01;





# Resolución Ministerial

390-2017 MTC/01

Que, en consecuencia, resulta siendo necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales señaladas precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la Unidad de Estudios del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (PEJP), como órgano que realizará las funciones de Unidad Formuladora de dicho Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Inés Elías Dupuy, Especialista en Planificación, Gestión y Coordinación de Proyectos de Inversión Pública para la Oficina de Proyectos del PEJP, como Responsable de la Unidad Formuladora señalada en el primer artículo de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

  
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

